

INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Se ha recibido en esta Intervención Delegada de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se ordena el abono de la factura número 0464 de fecha 10 de octubre de 2022 presentada por TRACASA INSTRUMENTAL S.L. CIF B71280689, por el servicio de consultoría de negocio con el objetivo de definir todos los recursos necesarios, técnicos, humanos y económicos para el desarrollo e implantación de la asunción de competencias de tráfico a cargo de la Comunidad Foral de Navarra durante el año 2022 por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de junio 2022, por un importe de 36.523,27 euros, con cargo a la partida 050005 02900 2279 132200 "Otros trabajos realizados por terceros".

El órgano gestor que si bien desde el año 2019 se venía hablando del traspaso de la competencia en materia de tráfico por parte del Estado a la Comunidad Foral de Navarra y con la pandemia de la COVID 19 por medio, no es hasta el último trimestre del año 2021 que se vuelve a retomar el tema, con el anuncio del Vicepresidente segundo y Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, "si todo va conforme a lo previsto Navarra firmará antes de que acabe 2021 la transferencia de Tráfico y Seguridad Vial".

Por ello en la Dirección General de Interior se creó la necesidad de contratar personal técnico específico en materias, de software, sistemas y equipos informáticos, planificación y organización para abordar todos los temas relacionados con la materia. Ante la dificultad y la carestía que hubiera supuesto la contratación de 3 perfiles profesionales distintos, se decidió solicitar una consultoría de negocio al ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la entidad TRACASA INSTRUMENTAL S.L., la cual daría cobertura a las tan distintas necesidades técnicas y de personal, para una correcta asunción de las mencionadas competencias.

Dentro del alcance de este encargo, se debe elaborar la documentación que permita en el momento de la asunción de las competencias, la redacción de los pliegos técnicos para la licitación de los servicios en materia de tráfico necesarios, la elaboración de los cronogramas de alto nivel indicando las diferentes fases e hitos principales, así como el desglose de tareas una vez se hubiera determinado el escenario definitivo en el momento de la firma de las competencias.

La decisión de que la mejor opción era la contratación de la consultoría de negocio se prolongó y además se añadieron motivos presupuestarios, ya que hubo que habilitar el crédito necesario para el pago de las facturas del encargo, por la definición y redacción del pliego y por resto de informes necesarios para la tramitación del encargo, no se pudo formalizar hasta el día 6 de junio de 2022 fecha en la que se publicó el encargo en el portal de contratación de Navarra, cuando TRACASA INSTRUMENTAL SL ya había iniciado a prestar sus servicios desde el 1 de enero de 2022. Debido a la trascendencia de los servicios solicitados, su prestación se consideró imprescindible, por lo que el ente instrumental prestó sus servicios durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y 15 de junio de 2022, aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica, al no haberse adjudicado el encargo.

Por tanto, TRACASA INSTRUMENTAL S.L. ha estado prestando el servicio de consultoría de negocio a la Dirección General de Interior desde el día 1 de enero de 2022 en las mismas condiciones contratadas mediante el encargo, el cual comenzó una vez transcurridos diez días naturales desde su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En consecuencia, el ente instrumental TRACASA INSTRUMENTAL S.L. CIF B71280689 ha presentado para su abono la factura número 0464 de fecha 10 de octubre de 2022 en el Registro Unidad Tramitadora A15007523 por los servicios prestados durante los periodos comprendidos entre el 1 de enero de 2022 y el 15 de junio de 2022 en las mismas condiciones que se contrataron posteriormente mediante el encargo al citado ente instrumental publicado en el portal de contratación del Gobierno de Navarra con fecha 6 de junio de 2022.

El importe de la factura asciende a 36.523,27 euros con el siguiente desglose:

- 778,25 horas x 46,93€/hora= 36.523,27 euros

El precio/horas es conforme a la Orden Foral 4E/2022, de 21 de enero, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, por la que se aprueba el pliego de condiciones económicas a regir para los encargos que se formalicen por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con el ente instrumental TRACASA INSTRUMENTAL, S.L., durante el ejercicio 2022.

La partida propuesta para el abono dispone de crédito adecuado y suficiente para el abono de la factura.

No obstante, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos Públicos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y se remite al efecto el presente informe al órgano gestor.

Pamplona, 16 de diciembre 2022

EL INTERVENTOR DELEGADO
ALDASORO
OYARZABAL JOSE
MARIA

Firmado digitalmente por
ALDASORO OYARZABAL
JOSE MARIA

Fecha: 2022.12.16 11:24:45
+01'00'

Txema Aldasoro



Asunto	INFORME ABONO FACTURA N°0464 RELATIVA A LOS TRABAJOS REALIZADOS POR TRACASA INSTRUMENTAL S.L. PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR ENTRE LA FECHA 01/01/2022 HASTA 15/06/2022.
Objeto	INFORME PROPUESTA ABONO FACTURA

Si bien desde el año 2019 se venía hablando del traspaso de la competencia en materia de tráfico por parte del Estado a la Comunidad Foral de Navarra y con la pandemia de la COVID 19 por medio, no es hasta el último trimestre del año 2021 que se vuelve a retomar el tema, con el anuncio del Vicepresidente segundo y Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, "si todo va conforme a lo previsto Navarra firmará antes de que acabe 2021 la transferencia de Tráfico y Seguridad Vial".

Por ello en la Dirección General de Interior se creó la necesidad de contratar personal técnico específico en materias, de software, sistemas y equipos informáticos, planificación y organización para abordar todos los temas relacionados con la materia. Ante la dificultad y la carestía que hubiera supuesto la contratación de 3 perfiles profesionales distintos, se decidió solicitar una consultoría de negocio al ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la entidad TRACASA INSTRUMENTAL S.L., la cual daría cobertura a las tan distintas necesidades técnicas y de personal, para una correcta asunción de las mencionadas competencias.

Esta asunción, tiene implicaciones más allá de la propia gestión y sanción en materia de tráfico; la asunción con garantías requiere de una correcta organización y coordinación de todos los implicados, entre los que se encuentran los servicios de emergencias en materia de tráfico. Para ello era necesario el estudio y la realización de trabajos de consultoría de negocio con el objetivo de la definición de las necesidades técnicas, humanas y económicas.

Por ello, se decidió realizar un encargo de consultoría de negocio la cual debiera definir esos escenarios, detallando las necesidades técnicas y funcionales de todos los sistemas de información necesarios. Esta consultoría debe analizar, proponer y supervisar todo el proceso de gestión de la emergencia, con el objetivo de mejorar la coordinación, optimización de los recursos implicados, definición e implantación de las herramientas de comunicación y movilidad necesarias, en definitiva, dar el mejor servicio posible con los recursos disponibles.

Dentro del alcance de este encargo, se debe elaborar la documentación que permita en el momento de la asunción de las competencias, la redacción de los pliegos técnicos para la licitación de los servicios en materia de tráfico necesarios, la elaboración de los cronogramas de alto nivel indicando las diferentes fases e hitos principales, así como el desglose de tareas



una vez se hubiera determinado el escenario definitivo en el momento de la firma de las competencias.

La decisión de que la mejor opción era la contratación de la consultoría de negocio se prolongó y además se añadieron motivos presupuestarios, ya que hubo que habilitar el crédito necesario para el pago de las facturas del encargo, por la definición y redacción del pliego y por resto de informes necesarios para la tramitación del encargo, no se pudo formalizar hasta el día 6 de junio de 2022 fecha en la que se publicó el encargo en el portal de contratación de Navarra, cuando TRACASA INSTRUMENTAL SL ya había iniciado a prestar sus servicios desde el 1 de enero de 2022. Debido a la trascendencia de los servicios solicitados, su prestación se consideró imprescindible, por lo que el ente instrumental prestó sus servicios durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y 15 de junio de 2022, aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica, al no haberse adjudicado el encargo.

Por tanto, TRACASA INSTRUMENTAL S.L. ha estado prestando el servicio de consultoría de negocio a la Dirección General de Interior desde el día 1 de enero de 2022 en las mismas condiciones contratadas mediante el encargo, el cual comenzó una vez transcurridos diez días naturales desde su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En consecuencia, el ente instrumental TRACASA INSTRUMENTAL S.L. CIF B71280689 ha presentado para su abono la factura número 0464 de fecha 10 de octubre de 2022 en el Registro Unidad Tramitadora A15007523 por los servicios prestados durante los periodos comprendidos entre el 1 de enero de 2022 y el 15 de junio de 2022 en las mismas condiciones que se contrataron posteriormente mediante el encargo al citado ente instrumental publicado en el portal de contratación del Gobierno de Navarra con fecha 6 de junio de 2022.

El importe de la factura asciende a 36.523,27 euros con el siguiente desglose:

- 778,25 horas x 46,93€/hora= 36.523,27 euros

El precio/horas es conforme a la Orden Foral 4E/2022, de 21 de enero, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, por la que se aprueba el pliego de condiciones económicas a regir para los encargos que se formalicen por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con el ente instrumental TRACASA INSTRUMENTAL, S.L., durante el ejercicio 2022.

Por consiguiente, constatada la prestación del servicio durante el referido periodo de 2022, se PROPONE el abono de la factura presentada por TRACASA INSTRUMENTAL S.L. CIF B71280689, en concepto de consultoría transferencias tráfico con el objetivo de definir todos los recursos necesarios, técnicos, humanos y económicos para el desarrollo e implantación de la asunción de competencias de tráfico por la Comunidad Foral de Navarra desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de entrada en vigor del encargo.



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakartzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

**Servicio de Desarrollo de
las Políticas de Seguridad**
Segurtasun Politikak
Garatzeko Zerbitzua
Ctra de Zaragoza, km 3,5
Zaragozako errep. 3,5 km
31191 CORDOVILLA
Tel. 848 42 97 80

El abono se realizará con cargo a la partida “050005 02900 2279 132200 Otros trabajos realizados por terceros” del Presupuesto de gastos de 2022.

Cordovilla, a 12 de diciembre de 2022.

Jefe de Sección de Tráfico y
Seguridad Vial

Jokin Oroz
Pascual
2022.12.12 11:22:51
+01'00'

Jokin Oroz Pascual

Directora de Servicio de Desarrollo
de las Políticas de Seguridad

JUANIZ
MORIONES
AITZIBER
Firmado digitalmente
por JUANIZ
MORIONES AITZIBER
Fecha: 2022.12.12
10:31:29 +01'00'

Aitziber Juaniz Moriones

Intervención Delegada



Asunto	Acuerdo de Gobierno de Navarra por el que se resuelve favorablemente el expediente de abono de la factura de TRACASA INSTRUMENTAL S.L por el servicio consultoría de transferencias de tráfico con el objetivo de definir todos los recursos necesarios, técnicos, humanos y económicos para el desarrollo e implantación de la asunción de competencias de tráfico por la Comunidad Foral de Navarra desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de entrada en vigor del encargo, referido en el Informe del Jefe de la Sección de Tráfico y Seguridad Vial.
Objeto	INFORME PROPUESTA ACUERDO DE GOBIERNO

Solicito se eleve a PROPUESTA de Acuerdo de Gobierno de Navarra por el que se resuelva favorablemente el expediente del servicio consultoría de transferencias de tráfico con el objetivo de definir todos los recursos necesarios, técnicos, humanos y económicos para el desarrollo e implantación de la asunción de competencias de tráfico por la Comunidad Foral de Navarra desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de entrada en vigor del encargo, referido en el Informe del Jefe de la Sección de Tráfico y Seguridad Vial del mes noviembre de 2022.

La disposición de gasto y ordenación de pago propuesta, tiene su fundamento en la prestación del servicio no sustentada en una relación jurídica debidamente formalizada al no haber encargo formalizado previamente con el ente instrumental, debido a la urgencia del servicio, por la inminente asunción de la competencia en materia de Tráfico por la Comunidad Foral de Navarra.

Tal y como se informa en el expediente, debido a la trascendencia de la asunción de la competencia de tráfico, la prestación se consideró imprescindible por lo que el ente instrumental comenzó prestando el servicio aun no habiéndose podido formalizar la correspondiente relación jurídica, hallándose en tramitación el encargo de consultoría de transferencias de tráfico con el objetivo de definir todos los recursos necesarios, técnicos, humanos y económicos para el desarrollo e implantación de la asunción de competencias de tráfico por la Comunidad Foral de Navarra.

En vista de que nos encontramos ante una prestación debidamente ejecutada pero sin el adecuado soporte contractual, es forzoso explorar la posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palia, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento contractual no ha generado por tal motivo el derecho a obtener el equivalente dinerario que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido la propuesta de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, esta Intervención Delegada ha emitido informe de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación de los servicios antes del inicio del encargo no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente la contratación del caso a las disposiciones vigentes en materia de contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

Sección de Tráfico y Seguridad Vial
Trafiko eta Bide Segurtasunaren Atala
Ctra de Zaragoza, km 3,5
Zaragozako errep. 3,5 km
31191 CORDOVILLA
Tel. 848 42 97 74-75

teoría que persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de prestar de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin percibir la oportuna contraprestación.

En su virtud, se propone se eleve a Gobierno de Navarra, que resuelva favorablemente el expediente de abono de la factura número 0464 de fecha 10 de octubre de 2022 en el Registro Unidad Tramitadora A15007523 por los servicios prestados durante los periodos comprendidos entre el 1 de enero de 2022 y el 15 de junio de 2022 en las mismas condiciones que se contrataron posteriormente mediante el encargo al citado ente instrumental publicado en el portal de contratación del Gobierno de Navarra con fecha 6 de junio de 2022 referido en el Informe del Jefe de la Sección de Tráfico y Seguridad Vial por un importe de 36.523,27 euros.

Cordovilla a 22 de noviembre de 2022

DIRECTORA SERVICIO DESARROLLO
POLITICAS DE SEGURIDAD

JUANIZ
MORIONES
AITZIBER

Firmado digitalmente por
JUANIZ MORIONES
AITZIBER

Fecha: 2022.11.22
10:09:08 +01'00'

Aitziber Juaniz Moriones

Vº Bº DIRECTORA GENERAL DE
INTERIOR

LOPEZ ANTELO
MARIA AMPARO

Firmado digitalmente por
LOPEZ ANTELO MARIA
AMPARO

Fecha: 2022.11.23
08:59:23 +01'00'

AMPARO LÓPEZ ANTELO

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 28 de diciembre de 2022, por el que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Interior, se resuelve favorablemente el expediente de abono de factura N° 0464, por importe de 36.523,27 euros, por los servicios de consultoría de negocio prestados por TRACASA INSTRUMENTAL, S.L., del 1 de enero al 15 de junio de 2022, para la definición de recursos técnicos, humanos y económicos necesarios en la asunción de la transferencia de tráfico y seguridad vial por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Dirección General de Interior ha propuesto aprobar la autorización y disposición del gasto de la factura N° 0464, correspondiente a los servicios de consultoría de negocio prestados del 1 de enero al 15 de junio de 2022, para la definición de recursos técnicos, humanos y económicos necesarios en la asunción de la transferencia de tráfico y seguridad vial por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La disposición de gasto y ordenación de pago propuestas tienen su fundamento en las prestaciones de servicios no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, en el presente caso mediante el correspondiente encargo a una sociedad pública.

Tal y como se informa en el expediente, debido a la trascendencia del servicio, su prestación se consideró necesaria aun no habiéndose formalizado regularmente la correspondiente relación jurídica.

El ámbito formal de este tipo de relaciones con las sociedades públicas es el de los encargos. La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su artículo 8, establece que la misma no será de aplicación a este tipo de encargos, por lo que el régimen aplicable a los mismos es el recogido en el Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Este decreto foral establece el régimen jurídico, económico y administrativo al que han de someterse los encargos exigiendo en su artículo 5 que en el expediente de autorización se incluyan los trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios, de control y de aprobación del gasto análogos a los establecidos para los contratos públicos.

En cualquier caso, la obligación para la Hacienda Foral deriva de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, que recoge, como causa de nacimiento de sus obligaciones, la ley, los negocios jurídicos y los actos o hechos que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, las generen.

La prestación de la sociedad pública, actuante de buena fe y según órdenes de la Administración, no ha encontrado acomodo formal en el correspondiente expediente de encargo, a pesar de lo cual resulta necesaria una regularización del desequilibrio económico producido.

Habiéndose remitido propuesta de resolución a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se ha emitido por la misma informe de omisión de fiscalización, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, al haberse concretado y desarrollado la relación jurídica originaria con ausencia de fiscalización, elevándose el expediente al Gobierno Navarra para que resuelva el procedimiento.

No habiéndose ajustado la relación jurídica a las disposiciones vigentes en materia de encargos a sociedades públicas, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría en cuya virtud se persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

ACUERDA

1°. Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, el expediente de abono de la factura nº 0464 por importe de 36.523,27 euros, por los servicios de consultoría de

negocio prestados por TRACASA INSTRUMENTAL, S.L., del 1 de enero al 15 de junio de 2022, para la definición de recursos técnicos, humanos y económicos necesarios en la asunción de la transferencia de tráfico y seguridad vial por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2º. Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Interior, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, al Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, a la Sección Económica y al Negociado de Gestión Económica y Contable de Interior, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiocho de diciembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía



RESOLUCIÓN 29/2022, de 29 de diciembre, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se procede a indemnizar a TRACASA INSTRUMENTAL S.L., CIF B71280689, por el servicio de consultoría de negocio con el objetivo de definir todos los recursos necesarios, técnicos, humanos y económicos para el desarrollo e implantación de la asunción de competencias de tráfico a cargo de la Comunidad Foral de Navarra durante el año 2022, por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de junio 2022, por un importe de 36.523,27 euros.

A fin de llevar a cabo trabajos previos en relación con el traspaso de la competencia de tráfico del Estado a la Comunidad Foral de Navarra, en la Dirección General de Interior se creó la necesidad de contratar personal técnico específico en materias, de software, sistemas y equipos informáticos, planificación y organización para abordar todos los temas relacionados con la materia. Ante la dificultad y la carestía que hubiera supuesto la contratación de 3 perfiles profesionales distintos, se decidió solicitar una consultoría de negocio al ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la entidad TRACASA INSTRUMENTAL S.L., la cual daría cobertura a las tan distintas necesidades técnicas y de personal, para una correcta asunción de las mencionadas competencias.

Esta asunción tiene implicaciones más allá de la propia gestión y sanción en materia de tráfico; la asunción con garantías requiere de una correcta organización y coordinación de todos los implicados, entre los que se encuentran los servicios de emergencias en materia de tráfico. Para ello era necesario el estudio y la realización de trabajos de consultoría de negocio con el objetivo de la definición de las necesidades técnicas, humanas y económicas.

Por ello, se decidió realizar un encargo de consultoría de negocio la cual debiera definir esos escenarios, detallando las necesidades técnicas y funcionales de todos los sistemas de información necesarios. Esta consultoría debe analizar, proponer y supervisar todo el proceso de gestión de la emergencia, con el objetivo de mejorar la coordinación, optimización de los recursos

implicados, definición e implantación de las herramientas de comunicación y movilidad necesarias, en definitiva, dar el mejor servicio posible con los recursos disponibles.

Dentro del alcance de este encargo, se debe elaborar la documentación que permita en el momento de la asunción de las competencias, la redacción de los pliegos técnicos para la licitación de los servicios en materia de tráfico necesarios, la elaboración de los cronogramas de alto nivel indicando las diferentes fases e hitos principales, así como el desglose de tareas una vez se hubiera determinado el escenario definitivo en el momento de la firma de las competencias.

La decisión de que la mejor opción era la contratación de la consultoría de negocio se prolongó y además se añadieron motivos presupuestarios, ya que hubo que habilitar el crédito necesario para el pago de las facturas del encargo, por la definición y redacción del pliego y por resto de informes necesarios para la tramitación del encargo, no se pudo formalizar hasta el día 6 de junio de 2022 fecha en la que se publicó el encargo en el portal de contratación de Navarra, cuando TRACASA INSTRUMENTAL, S.L. ya había iniciado a prestar sus servicios desde el 1 de enero de 2022. Debido a la trascendencia de los servicios solicitados, su prestación se consideró imprescindible, por lo que el ente instrumental prestó sus servicios durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y 15 de junio de 2022, aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica, al no haberse adjudicado el encargo.

Por tanto, TRACASA INSTRUMENTAL, S.L. prestó el servicio de consultoría de negocio a la Dirección General de Interior desde el día 1 de enero de 2022 en las mismas condiciones contratadas mediante el encargo, el cual comenzó una vez transcurridos diez días naturales desde su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Por Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 28 de diciembre de 2022, se resuelve favorablemente el expediente de abono a TRACASA INSTRUMENTAL, S.L., CIF B71280689, de la factura número 0464 de fecha



10 de octubre de 2022, por importe de 36.523,27 euros, por los servicios prestados durante los periodos comprendidos entre el 1 de enero de 2022 y el 15 de junio de 2022 en concepto de consultoría con el objetivo de definir todos los recursos necesarios, técnicos, humanos y económicos para el desarrollo e implantación de la asunción de competencias de tráfico por la Comunidad Foral de Navarra.

Por lo expuesto, procede aprobar una resolución de indemnización de la factura número 0464 de fecha 10 de octubre de 2022, por importe de 36.523, 27 euros, IVA incluido, por los servicios prestados entre el 1 de enero de 2022 y el 15 de junio de 2022 por TRACASA INSTRUMENTAL, S.L., que no cuentan con cobertura contractual por los motivos reseñados.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.3 en relación con el 36 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1.º Autorizar el gasto y disponer el abono de la factura presentada por TRACASA INSTRUMENTAL, S.L. CIF B71280689, por un importe total de 36.523,27 euros, con cargo a la partida 050005 02900 2279 132200 "Otros trabajos realizados por terceros".

2.º Trasladar esta resolución al Negociado de Gestión Económica y Contable de Interior, al Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, a la Intervención Delegada de Hacienda y Política Financiera, y notificarla a TRACASA INSTRUMENTAL, S.L., haciendo constar a ésta última que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cordovilla, a 29 de diciembre de 2022

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE DESARROLLO
DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD

JUANIZ
MORIONES
AITZIBER

Firmado digitalmente por
JUANIZ MORIONES
AITZIBER
Fecha: 2022.12.29
13:59:24 +01'00'

Aitziber Juaniz Moriones